

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Comisión Ocasional formada por Resolución RPC-SO-26-No.408-2018

Taller para el diagnóstico de la aplicación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de IES y Reglamento de Sanciones

SUGERENCIAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ciudad Taller: Manta **Fecha Taller:** 07 –09-2018 **Mesa de Trabajo:** RCISUEP

Sugerencias para Reforma de Reglamentos			Conclusiones y Recomendaciones del Taller	
Artículo Reglamento	RCISUEP (1) RS (2)	Sugerencia de mesa de trabajo	Conclusiones	Recomendaciones
S/D	S/D	Integrar el Reglamento de creación de sedes y extensiones y el reglamento de creación, intervención y suspensión de IES	<p>Escaso tiempo para realizar este taller</p> <p>Se transparentan abusos en los procesos de intervención.</p>	<p>Establecer una reunión entre la Comisión Ocasional y las autoridades de las Instituciones de educación superior que pasaron procesos de intervención.</p> <p>Revisar los tiempos de duración de la intervención por cuanto se disipa el objetivo principal de la intervención</p> <p>Que el espíritu de una intervención sea de fortalecimiento. No punitivo.</p> <p>Realizar auditorías a las intervenciones realizadas en las IES del sistema de educación superior ecuatoriano, en acogida al art. 233 de la constitución.</p>
S/D	S/D	Art. 9 del RCSE, definir tiempo para que el CES se pronuncie sobre el cumplimiento de los requisitos ,y que el envío sea simultáneamente		
S/D	S/D	Art. 12. Definir tiempo para que el CACES entregue el informe de calidad.		
S/D	S/D	Que dentro de los 60 días, el SENESCYT y el CACES emitan los informes correspondientes, mismos que deben ser vinculantes.		
S/D	S/D	Para la implementación de los Centros de Apoyo, se considere establecer convenios con instituciones públicas del sistema de educación.		
S/D	1	Actualizar todos los articulados a la LOREFORMATORIA		
36, 37	1	Establecer los tiempos (plazos o términos) para la emisión de los informes de la Unidad de Admisión y de la Comisión Permanente del CES.		
43	1	Las reglas aplicables a la prueba serán las que constan en el		

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Comisión Ocasional formada por Resolución RPC-SO-26-No.408-2018

Taller para el diagnóstico de la aplicación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de IES y Reglamento de Sanciones

		Reglamento de Sanciones del Consejo de Educación Superior y/o cualquier otra que determine la ley.		En los procesos post intervención se verifique el cumplimiento del art. 58.
44	1	Establecer el tiempo para la emisión de la resolución.		
45	1	Se sugiere suprimir el art. ; Porque éste no permite que se cumpla el debido proceso. Además limitar el techo de la intervención y las eventuales prórrogas no superen los 90 días.		
47	1	Se propone el siguiente texto “La aprobación de la intervención incluirá la designación de una comisión interventora y de fortalecimiento institucional, la cual estará integrada por tres miembros que pertenezcan al Sistema de Educación Superior y con experiencias mínima de tres años en gestión académica y/o administrativa según el caso.”		
48	1	Literal b) Presentar al CES, en el plazo, máximo, de treinta (30) días el plan de intervención. Literal c): La institución intervenida sólo financie los sueldos de los tres interventores. Literal f): (...) El tiempo de intervención será máximo de hasta 180 días, prorrogable por el mismo período.		